

ACTA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2025

Tal como estaba previsto, el Consejo comienza en el horario establecido, a las 11:00 horas del día 29 de enero de 2025 y finaliza a las 12.00 horas del mismo día.

Participantes: José Alexis Alonso, Itahisa Mulero, Jesús A. Alemán, Antonio S. Almeida, Manuel Armas, Yesenia Bethencourt, Alicia Díaz, Celia Fernández, Mónica Guerra, Jaime León, M^a Rosa Marchena, Arcadia Martín, Juan Carlos Martín, Cristina Miranda, Rocío Pérez y Josefa Rodríguez.

Excusa asistencia: Arminda Álamo, Josué Artiles, M^a Mercedes Castellano, M^a José Gómez, Noelia Hernández y Raquel Rodríguez.

El orden del día fue el siguiente:

- 1. Discusión y valoración de informe motivado solicitado por la Dirección del Servicio de Personal a recurso de reposición sobre las titulaciones de acceso a plazas PAD convocadas para nuestro departamento.**

El director informa que desde personal docente se le solicita un informe motivado donde se dé respuesta al recurso de reposición recibido sobre las titulaciones de acceso a las plazas de Ayudante Doctor convocadas. El director explica los pormenores de la reclamación en a la plaza de PAD. La persona que reclama el 2 de enero es diplomada en magisterio con especialidad lengua extranjera, además de doctora y solicita poder optar a la plaza convocada con la inclusión de su titulación en el proceso selectivo correspondiente. Una vez expuesta la situación por parte del director se deja paso a el debate de los asistentes.

Cristina indica por qué no se decanta el servicio jurídico y que sea ese servicio el que interprete la situación concreta de la persona que reclama.

Juan Carlos indica dar traslado a los servicios jurídicos para que sean ellos los que den respuesta a la reclamación y no el consejo del departamento porque no tenemos entidad. La diplomatura 180 créditos y el grado son 240 créditos.

Cristina matiza que la persona que reclama tiene el nivel por el MECE. A pesar de venir de una diplomatura, al haber realizado el doctorado ya tiene convalidado el nivel de grado. Lo que hay que ver es lo que dice el Ministerio porque una cosa es el grado de magisterio y otra es la diplomatura de magisterio con especialidad en lengua inglesa. Otra cosa diferente es que una cosa sea equivalente a la otra, que es lo que se está debatiendo aquí. El ministerio es el que debe tener normativa concreta al respecto. Nosotros no tenemos por qué conocer esa normativa. Quien lo debe conocer son los servicios jurídicos de la ULPGC. Nosotros no tenemos ni competencias ni conocimientos para poder responder a esto.

Jaime manifiesta que si esto no está resuelto antes del 30 de junio se pierde la plaza y debemos darle respuesta.

Mónica refleja que en su momento para acceder al master y el doctorado tuvieron que convalidar su acceso de diplomada a graduada. Para poder presentarse a una plaza de Ayudante Doctora es porque ella es doctora. ¿esto podría generar un precedente a las plazas de sustitución?

Jesús afirma que hay diferencia entre 180 créditos de la diplomatura y 240 créditos, del grado, pero lo que hay que ver es la interpretación jurídica. Alguna diferencia tiene que haber porque si no ella hubiese esperado a la lista de admitidos y excluidos y desde ahí reclamar y no hacerlo antes de esa lista. Los 180 créditos de la diplomatura estaban centrados la mayoría en otro plan y en didácticas específicas, en este caso en lengua extranjera.

Cristina pone encima de la mesa que el problema es que servicios jurídicos no ha resuelto. Yo no voy a precisar más de lo que indica el marco normativo. Habla de llamar a servicios jurídicos y que indique si hay o no equiparación. Son ellos los que deben indicar y no el departamento. Indica que el nivel se le reconoce el problema está en conocer el ajuste del reconocimiento del perfil.

Josefa indica que la respuesta a darle al rectorado es que carecemos de dar un parecer al respecto. Que deben ser ellos los que a través de los servicios jurídicos.

Alicia indica que se puede hacer una fusión entre indicar que no somos responsables y si los servicios jurídicos dan trámite dejar claro que este órgano de gobierno no tiene inconveniente y que siga su trámite, quedando totalmente condicionada a la respuesta del servicio jurídico.

Manuel de Armas dice que hay que tener cuidado que aceptar esto y dejar fuera a otras personas puede dar pie a que alguien lo impugne y entonces sí que se pierde la plaza y eso no lo podemos consentir.

Juan Carlos lo que indica es que si se abre una reclamación y se resuelve la reclamación ya estaría.

El director tras lo expuesto propone dos caminos tras lo planteado:

No hacer informe motivado y trasladarles el planteamiento a los servicios jurídicos.

Otra propuesta es solicitar más información a servicios jurídicos y si ellos lo ves correcto que se le dé trámite y acepte.

Cristina aclara que lo que se le reconoce en la documentación aportada por la persona es el nivel al grado, pero el planteamiento es si cumple el perfil para la plaza. Si hay homologación de un perfil al otro. Justo esto es lo que servicios jurídicos debe decir. Servicios jurídicos de la ULPGC deben llamar al ministerio y pregunta.

Juan Carlos manifiesta que puede plasmar en el informe motivado solicitar plazos.

Rosa afirma que lo que está claro es que el nivel lo tiene al ser doctora, lo que hay que ver es el perfil y olvidarnos del tema diplomada sí o no y más centrarnos en si cumple el perfil.

El director recuerda que hay casi 700 horas sin cubrir en el departamento para el segundo semestre y hay 3 meses para cubrir provisionalmente las plazas de PAD.

Cristina interpreta que la persona que reclama lo único que tiene reconocido es un nivel de grado, pero no sabemos si es equiparable al perfil que solicitamos desde el área. El perfil de ella es de especialidad de lengua extranjera. Se le reconoce el nivel. Lo que le tenemos que decir es que se le reconoce el nivel, pero desconocemos normativa de homologación en el perfil.

Alicia manifiesta que si los servicios jurídicos los ven viable que siga curso la reclamación no afectando así a los plazos ordinarios de la plaza.

El director indica que se nos ha solicitado un informe motivado de por qué se admite o no y hay que enviarlo a personal y no a servicios jurídicos. Tras lo expuesto se indica que no entramos a discutir la correspondencia al grado de su titulación, sino la adecuación al perfil de la plaza, ya que desconocemos si existe normativa que indique que la Diplomatura de Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera se equipara al grado de maestro en Educación Infantil o Primaria. Es por ello, que solicitaremos a los servicios jurídicos de esta universidad que se pronuncien al respecto y, teniendo en cuenta los plazos para la resolución de las plazas objeto de reclamación, tan pronto como sea posible.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2025.

Fdo: Itahisa Mulero Henríquez
Secretaria del Departamento Educación.